PEDIDO DE PROPUESTA N° 01/16 "Auditoria Financiera y Contable para el Ejercicio Fiscal 2.015, 2.016 y el parcial del 2.017- Componente 3".

ACTA DE REUNIÓN – REUNION DE NEGOCIACION DE CONTRATO CON LA FIRMA CON MENOR PRECIO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay; siendo las 10:00 hs. del día 26 de setiembre de 2016, en el marco de la ejecución del CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7710-PY/LEY 3928/09 "PROYECTO MODERNIZACION DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO – SENASA - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, se da inicio a la reunión de negociación de contrato conforme Sección 2. Información para los Consultores. Numeral 6. "Negociaciones" – del Documento de Pedido de Propuesta N°01/2.016 "**Auditoría Financiera y Contable para el Ejercicio 2.015, 2.016 y el parcial del 2.017- Componente 3"**----------

El acto se realiza en cumplimiento a los procedimientos establecidos en las Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, y al Convenio de Préstamo 7710-PY.----------

Participan del presente acto por la Unidad Ejecutora del Proyecto, las siguientes personas: el Ing. Juan Pereira, Coordinador General del Proyecto PMSAS, el Econ. Enrique Cáceres, Coordinador de Adquisiciones del Proyecto PMSAS, Abog. Eudoro Ríos, Asesor Legal del Proyecto PMSAS y por **AUDITGROUP,** representado en este acto por el Lic. Galo A. Orué Vera, Representante Legal Autorizado.----------

En el acto de Negociación de Contrato, la Firma Auditora **AUDITGROUP** confirma todo el personal clave propuesto, cuyas fotocopias de los documentos respaldatorios, debidamente firmado por el representante de la Firma Auditora obran en el legajo de la Propuesta Técnica.-

El único impuesto a ser adicionado a la propuesta económica es el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que asciende el monto total del contrato a **Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).----------**

Se da por terminado el presente Acto, siendo las 11:00 horas del día 26 de setiembre de 2016, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Ing. Juan U. Pereira Lezcano
Coordinador General
UE PMSAS N° 7710 PY - SENASA

Econ. Enrique Cáceres
Coordinación de Adquisiciones
UE PMSAS - SENASA

Lic. GALO A. ORUE
SOCIO
AUDITGROUP SOC. SIMPLE

Abog. Eudoro Ríos Larroza
Asesor Jurídico - D.P.P.P.
SENASA - MSP y BS

CONTRATO No

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este [*insertar fecha de inicio de los trabajos*], entre el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA** (el "Contratante"), con domicilio social en Mariscal Estigarribia 796 esquina Tacuary y **AUDITGROUP** (el "Consultor"), cuya oficina principal está ubicada en Constitución 342 c/ 25 de mayo.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que la Empresa preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE la Empresa está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en la Sección 2, "Términos de referencia", que forma parte integral de este Contrato

(ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".

(iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará en el año **2016 hasta Diciembre/ 2017**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a [*insertar cantidad máxima*] por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente[1]:

[1] Modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el Anexo C.

El monto total del contrato es de **Guaraníes 80.000.000(Guaraníes ochenta millones) IVA incluido, correspondientes a los 3 años Fiscales a ser Auditados (Año 2.015: Gs 20.000.000 ; Año 2.016: Gs 30.000.000; Parcial 2.017: Gs 30.000.000).**

El Pago de los honorarios profesionales será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

- **Un anticipo del 15% del precio de cada ejercicio auditado, al inicio de los trabajos, contra presentación de una Garantía de Bancaria Anticipo Financiero por el 100% cien por ciento del Anticipo.**
- **El saldo (85%) al final del trabajo, previa aprobación por parte del BIRF del informe final de auditoría del ejercicio correspondiente.**

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en GUARANIES, dentro de los 45 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4.

4. Administración del Proyecto

A. Coordinador

El Contratante designa al Coordinador General del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento – Componente 3, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, para la aceptación y aprobación de los informes por las instancias correspondientes u otros elementos que deban proporcionarse, así como la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el

Contratante.

6. Inspecciones y Auditorias

El Consultor permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Consultor deberá prestar atención a lo estipulado en la Subcláusula 1.9.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 3.8 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes).

7. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

8. Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación y desarrollo informatico[2].

9. Prohibición al Consultor de Participar en Ciertas Actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

10. Seguros

El porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional será de 5% (cinco por ciento) del valor del Contrato, la vigencia será hasta la Recepción Definitiva del Servicio. El Contratante podrá rechazar toda Garantía que no este tomada en las condiciones precitadas, para su aceptación la Póliza deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respiratorias de las

[2] Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final del párrafo 8.

diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido:

a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.
b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

11. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

12. Ley e Idioma por los que se Regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de la República el Paraguay, y el idioma del Contrato será el español.

13. Solución de Controversias[4]

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.

14. Rescisión

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (d) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (10) días de anticipación a la fecha de terminación:

(a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro

[4] En el caso de un Contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 13 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."

plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

(b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.

(c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del contrato.

(d) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato

En fe de lo cual las partes firman el presente contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad a las Leyes de la República del Paraguay en el lugar y la fecha señaladas en el inicio

POR EL CONTRATANTE

Firmado por: ***ING MAE SERGIO BARRIOS***
Cargo: Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones- ***MSAYBS***

Firmado por: ***ING SERGIO FORTE***
Cargo: Director General de Administración y Finanzas de Contrataciones- ***MSAYBS***

POR EL CONSULTOR

Firmado por: ***LIC GALO A. ORUÉ VERA.***
Cargo: Representante Legal Autorizado AUDITGROUP

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

I. Consideraciones básicas para proyectos financiados por el Banco Mundial

Estos Términos de Referencia (TDR) proporcionan la información básica que el auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta de servicios, y planear y ejecutar la auditoria.

La Auditoria del Proyecto Modernización del Sector Agua y Saneamiento - Componente 3 deberá ser ejecutada siguiendo los lineamientos de la nueva política de auditoria del Banco Mundial y estar en concordancia con las "Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorias de Actividades Financiadas por el Banco Mundial" (Junio de 2003). Es más, las "Guías" son específicamente consideradas parte integral de los TDR. El auditor debe revelar en sus informes las normas seguidas al ejecutar la auditoria.

Es recomendable que los auditores se familiaricen con:

1- El Contrato de Préstamo

2. El manual operativo del Proyecto

3. El Documento de Evaluación de Proyecto del Banco (PAD, en inglés)

4. Las Directrices para Prestatarios relativas a los Informes de Seguimiento Financiero de Proyectos financiados con recursos del Banco Mundial (División de Políticas de Operaciones y Servicios a los Países, 30 de noviembre de 2002).

II. Relaciones y responsabilidades

El cliente para esta auditoria es el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA en su calidad de entidad ejecutora del Proyecto del PMSAS, y el Banco Mundial es parte interesada. Un representante del Banco Mundial puede participar en las reuniones de entrada y salida, supervisar el trabajo ejecutado por el auditor para asegurar que cumple con los TDR y las normas de auditoria aplicables, y proporcionar comentarios sobre el borrador del informe de auditoría.

La entidad ejecutora es responsable de preparar todos los estados financieros e informes requeridos, y asegurarse que todos los registros necesarios estén disponibles para la auditoria, que todas las entradas y ajustes contables hayan sido hechos, y que ha tomado todas las acciones necesarias para permitir a los auditores emitir el informe final a más tardar diez días antes del plazo para su presentación al BM.

Los auditores deberán mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por un período de tres años después de terminada la auditoria. Durante este período, los auditores deberán proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por el BM.

III. Antecedentes del Proyecto

El Gobierno del Paraguay aprueba el Convenio de Préstamo N° 7710-PY "Proyecto de Modernización del Sector de Agua y Saneamiento ", por US$ 64.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América sesenta y cuatro millones), suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), fechada el 27 de abril de 2009, a cargo de los Ministerios de Hacienda (MH),de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) **y de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)**.

Este proyecto se ha concebido abarcando tres componentes:

Componente 1: Apoyo a la Modernización del Sector del Agua y de los Servicios Sanitarios

Componente 2: Suministro Urbano de Agua y de Servicios Sanitarios y Fortalecimiento Institucional de la ESSAP

Componente 3: Suministro de Agua en Zonas Rurales, Servicios Sanitarios y Educación en la Higiene y Fortalecimiento Institucional de SENASA

IV. Antecedentes de la auditoría

El Prestatario, a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), tendrá sus Estados Financieros auditados para la Parte 3 del Proyecto de acuerdo a las disposiciones de la Sección II b) 3 de las Condiciones Generales, del Convenio de Préstamo N° 7710-Py. Cada auditoria de los Estados Financieros cubrirá el periodo de un ejercicio del Prestatario. Los Estados Financieros auditados para cada periodo tal serán proporcionados al Banco en un plazo no posterior a 6 (seis) meses a partir del final de dicho período.

V. Título de la auditoría

Todas las propuestas, papeles de trabajo de auditoria e informes de auditoría deben referirse a esta auditoria usando el siguiente nombre:
"Auditoría Financiera y Contable para el Ejercicio Fiscal 2015, 2016 y el parcial del 2.017- Componente 3"

VI. Objetivos General de la auditoría

El Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA pretende realizar la Auditoria Financiera de los ejercicios fiscales correspondientes a los años: "**2015, 2016 y el parcial del 2.017- Componente 3"** del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento (PMSAS) del Paraguay. La actividad del presente objeto, se encuentra enmarcada dentro del mismo. De acuerdo al Contrato de Préstamo BIRF 7710 - PY, suscrito con el Banco. El SENASA debe asegurar que los fondos prestados sean utilizados poniendo debida atención a los factores de economía, eficacia y eficiencia, y únicamente para los fines para los cuales se ha concedido el financiamiento. Asimismo, es de primordial importancia que exista transparencia en el uso y contabilidad de los fondos, no sólo de los provenientes de fuentes externas sino también de aquellos de fuentes internas.

El objetivo general de la auditoria es permitir al auditor expresar una opinión profesional e independiente sobre la situación financiera **del Componente 3** del Proyecto a la fecha de cierre de cada ejercicio auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento con los términos del acuerdo del Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables. El compromiso incluye: una auditoria de propósito especial del Proyecto, la cual debe cubrir los recursos proporcionados por el Banco, el Gobierno y otras entidades locales (fondos de contraparte)

Esta auditoria debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y por consiguiente deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias.

VII. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de la auditoria son:

- Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera del Componente del Proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos de los respectivos convenios con el BM.
- Emitir una opinión sobre si: (a) los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso (SOEs) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y (c) los fondos del Préstamo han sido usados solamente para propósitos del Componente 3 Proyecto.
- Emitir una opinión sobre si la información financiera suplementaria del Componente 3 del Proyecto está razonablemente presentada, en todos los aspectos significativos.
- Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la entidad ejecutora en lo relacionado con el Proyecto.

- Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de la entidad ejecutora con los términos del acuerdo del Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros).
- Emitir una opinión sobre si el estado de la cuenta designada utilizada para manejar los fondos provistos por el BM presenta razonablemente la disponibilidad de fondos a la fecha de cierre del periodo auditado, así como las transacciones realizadas, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidos en los correspondientes convenios con el BM.

VIII. Alcance de la auditoría

La auditoría debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés).

El auditor deberá revelar en sus informes las normas seguidas al ejecutar la auditoria, y deberá incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias.

Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe los auditores deben comunicar la situación simultáneamente al representante del Banco debidamente autorizado y a la administración del Proyecto, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos o procedimientos de auditoria relacionados con actos ilegales. La sección 240 de las NIAs proporciona guía al respecto.

La auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir al auditor alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones. Al realizar su trabajo, el auditor debe prestar atención especial a los siguientes requisitos:

- Verificar que todos los fondos del proyecto deben ser utilizados de acuerdo con las cláusulas de los correspondientes convenios de financiamiento, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.

- Verificar que los fondos de contraparte deben ser proporcionados de acuerdo con los términos de los convenios de financiamiento correspondientes.

- Verificar que la entidad ejecutora debe mantener todos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas al proyecto que sean necesarios, incluyendo los gastos reportados a través de SOEs y la cuenta designada. Deben existir enlaces claros entre los registros contables y los informes presentados al Banco.

- Verificar que la cuenta designada sea mantenida de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Préstamo correspondiente.

- Verificar que las cuentas del proyecto sean preparadas de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad consistentemente aplicadas, y dar una visión razonable y verdadera de la situación financiera del proyecto al final del periodo, así como de los recursos y gastos para el año terminado en esa fecha.

- Evaluar el sistema de control interno y emitir un informe sobre las debilidades, deficiencias o mejoras, que no afectan o afectan la administración del Proyecto.

- Verificar el cumplimiento de los términos del Convenio de Préstamo.

- Estos lineamientos deben considerarse como enunciativos pero no limitativos o restrictivos, y no liberan al auditor de ejercer el debido cuidado y juicio profesional para dar cabal cumplimiento a los objetivos de la Auditoria requerida.

- Cualquier limitación para cumplir con el alcance del trabajo deberá ser comunicada tan pronto sea posible al representante del Banco.

La Auditoría Externa Financiera realizará separadamente el examen correspondiente a dos períodos a saber:

1. **Enero a Diciembre de 2015.**
2. **Enero a Diciembre de 2016.**
3. **El parcial del 2.017, hasta el cierre del Proyecto.**

IX. Otras responsabilidades del auditor

El auditor debe cumplir con los siguientes requisitos:

A. Efectuar reuniones de entrada y salida con la entidad ejecutora

B. Planear el trabajo de auditoria de manera tal que se efectúen revisiones preliminares o interinas durante el período bajo examen (incluso durante los primeros meses del mismo), con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente a la unidad ejecutora las situaciones que ameriten la atención de la administración antes de la presentación del informe final de auditoria.

C. Referenciar independientemente el informe de auditoría antes de emitirlo.

D. Obtener una carta de representación de acuerdo con la sección 580 de las Normas Internacionales de Auditoria de IFAC, firmada por la administración del Proyecto en la entidad ejecutora.

Anexo B: Personal del Consultor y tarifas

Nombre Personal	Cargo	Tarifa - Personal- Periodo Fiscal 2.015	
		Moneda	Monto
Galo Orué	Jefe de Equipo	Guaraníes	3.000.000
Christian Pagliaro	Gerente de Auditoria	Guaraníes	2.400.000
Margarita Orué	Sénior	Guaraníes	4.800.000
Leticia Vargas	Sénior	Guaraníes	4.800.000

Nombre Personal	Cargo	Tarifa - Personal- Periodo Fiscal 2.016	
		Moneda	Monto
Galo Orué	Jefe de Equipo	Guaraníes	3.000.000
Christian Pagliaro	Gerente de Auditoria	Guaraníes	2.600.000
Margarita Orué	Sénior	Guaraníes	7.200.000
Leticia Vargas	Sénior	Guaraníes	7.200.000

Nombre Personal	Cargo	Tarifa - Personal- Periodo Fiscal 2.017	
		Moneda	Monto
Galo Orué	Jefe de Equipo	Guaraníes	3.000.000
Christian Pagliaro	Gerente de Auditoria	Guaraníes	2.600.000
Margarita Orué	Sénior	Guaraníes	7.200.000
Leticia Vargas	Sénior	Guaraníes	7.200.000

Anexo C: Obligación del Consultor de presentar informes

I. Informes de auditoria

El auditor emitirá informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoria del Componente 3 del Proyecto deberán ser incorporados en un solo documento. Este informe debe ser dirigido y entregado a la entidad ejecutora. El informe se presentará en español, debidamente firmado y empastado, en original y tres copias. El informe del Componente 3 del Proyecto deberá contener por lo menos:

A. Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a la entidad ejecutora, y un resumen que incluya la información requerida en las Guías.

B. El informe y opinión del auditor con respecto a los estados financieros del Proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria.

C. El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el Componente 3 del Proyecto. El informe debe revelar, entre otra información discutida en las Guías, las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los estados financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la unidad ejecutora. También debe incluir los comentarios de la entidad ejecutora.

   Este informe debe incluir una sección referente al seguimiento de las recomendaciones hechas en auditorias anteriores, indicando el estado actual de tales recomendaciones bajo las categorías de corregido parcialmente y no corregido. Las deficiencias que todavía no han sido corregidas deberán ser reportadas nuevamente en el informe de auditoría actual conjuntamente con los correspondientes comentarios de la administración del Componente 3 del proyecto.

D. El informe del auditor con respecto al cumplimiento de la entidad ejecutora con los términos del convenio de Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con el Proyecto correspondiente al Componente 3 (referentes a actividades financieras).

   Esta opinión también debe ser consistente con la sección 800 de las Normas Internacionales de Auditoria.

E. Un informe y opinión de auditoria sobre el estado de la cuenta designada para el periodo auditado. La opinión debe indicar si dicho estado refleja adecuadamente el flujo de fondos en la cuenta designada durante el período auditado, y si tal actividad ha sido solamente para propósitos del proyecto.

F. Un informe y opinión de auditoria sobre el Estado de Solicitudes de Reembolso (Estado de SOEs) para el período auditado. El auditor debe emitir una opinión que cubra explícitamente: (i) la elegibilidad de los gastos propuestos para reembolso, (ii) lo adecuado de los procedimientos de control para preparar los SOEs, y (iii) el uso correcto de los fondos del préstamo.

G. Un resumen de los principales procedimientos de auditoria ejecutados para planear la auditoria, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoria, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios y las leyes y regulaciones aplicables.

II. Inspección y aceptación del trabajo de auditoría y de los informes

El BM es responsable por inspeccionar y aceptar los informes de auditoría, y podrá nombrar personas naturales o jurídicas que efectúen estas labores, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes. Si el informe no es aceptable o no es totalmente satisfactorio debido a deficiencias en el trabajo de auditoría o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en los TDR o en las Guías, el auditor hará el trabajo adicional necesario sin costo adicional para el Prestatario, La Entidad Ejecutora, el Proyecto, o el Banco.

También, el representante del BM puede contactar directamente al auditor para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los estados financieros del proyecto. El auditor debe satisfacer tales solicitudes prontamente.

Apéndice —Formulario de garantía bancaria por anticipo

Garantía bancaria por anticipo

_____*[Nombre del banco o institución financiera, y dirección de la sucursal que emite la garantía]*

Beneficiario: _____*[Nombre y dirección del contratante]*

Fecha: _____

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: _____

Se nos ha informado que _____ *[nombre de la firma consultora]* (en adelante denominado "los Consultores") ha celebrado el contrato No. _____ *[número de referencia del contrato]* de fecha _____ con ustedes, para la prestación de _____ *[breve descripción de los servicios]* (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se deberá hacer un pago de anticipo por la suma de _____ *[cifra en números]* (_____)*[cifra en palabras]* contra una garantía por anticipo.

A solicitud de los Consultores, nosotros _____ *[nombre del Banco]* por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a usted una suma o sumas, que no excedan la suma total de - _____ *[cifra en números]* (_____) *[cifra en palabras]*[1] contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que los Consultores están en violación de sus obligaciones en virtud del contrato porque los consultores han utilizado el pago de anticipo por otros fines que los estipulados para la prestación de los servicios bajo el contrato.

Para hacer cualquier reclamo y pago bajo esta garantía es una condición, que el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por los Consultores en su cuenta número _____ en _____ *[nombre y dirección del Banco].*

El monto máximo de esta garantía será reducido progresivamente por el monto del pago por anticipo devuelto por los consultores según se indica en las copias de pagos mensuales certificados que nos deberán presentar. Esta garantía expirará, a más tardar, tan pronto recibamos certificación del pago mensual indicando que los consultores han devuelto totalmente la cantidad del anticipo, o el ___ día de _____ , 2___ [2], lo que sea primero.

---

[1] El Garante deberá insertar una cantidad que represente la cantidad del pago por anticipo y denominada o en la(s) moneda(s) del pago por anticipo según se estipula en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al contratante.

[2] Insertar la fecha de expiración prevista. Si hubiera una extensión del plazo para la terminación del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá ser anterior en la fecha de expiración establecida en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto al formulario al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta garantía por un plazo no superior a [seis meses [[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante a dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la garantía."

Consecuentemente, debemos recibir en esta oficina cualquier reclamo de pago bajo esta garantía en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglamentos Uniformes para Garantías por Demanda (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

*[firma(s)]*_____

Nota: *Todo el texto en itálicas es solamente con el propósito de asistir en la preparación de este formulario y deberá ser eliminado del producto final.*